

Estimado/a cliente/a:

Por medio de la presente circular le informamos de la publicación de una nueva normativa para la implementación en la empresa de un canal de denuncias de infracciones penales, laborales o administrativas graves o muy graves.

La Ley 2/2023, de 20 de Febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, entró en vigor el pasado 13 de marzo de 2023 y establece:

**Que las empresas de más de 50 personas trabajadoras en plantilla estarán obligadas a tener un protocolo de denuncia de infracciones penales, laborales y/o administrativas graves o muy graves. Para las empresas de más de 250 personas trabajadoras, la obligatoriedad de implantación es el 13 de junio de 2023, para el resto el 2 de diciembre de 2023.**

**Dicho protocolo permitirá a los empleados y las empleadas denunciar las irregularidades laborales, penales y/o administrativas acaecidas en la empresa sin que en ningún caso pudieran ser sancionados/as por ello. Además indicará la forma y procedimiento que debe seguirse para realizar la denuncia, garantizará la confidencialidad de la persona que informa e impedirá el acceso a la información de personal no autorizado.**

Por ello recomendamos que su empresa cumpla con lo establecido en esta ley poniendo en marcha este canal de denuncias, ya que se considera infracción muy grave su incumplimiento, pudiendo ser sancionada con multas que pueden ir desde los 30.001 a los 300.000 euros si se trata de personas físicas o de 600.001 a los 1.000.000 euros en el caso de las personas jurídicas.

Si necesitan cualquier aclaración o más información al respecto no duden en ponerse en contacto con nuestro despacho.

Un saludo

Burgos a 20/03/2023



Fdo.: Benito Saiz Colina

GRADUADO SOCIAL